

CONSTANCIA SECRETARIAL. Villamaría Caldas, 23 de octubre de 2023. A despacho de la señora juez informando que el 12 de octubre pasado, el doctor **JOSE FERNANDO GONZALES GONZALES** recibió el oficio 669 por medio del cual se le comunicó su designación como apoderado en amparo de pobreza. A la fecha no se ha pronunciado

GABRIEL GIRALDO CEDEÑO
Secretario.

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
Villamaría, Caldas, veintitrés (23) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Radicado: 2023-00394-00
Auto: 1422

Vista la constancia secretarial que antecede, y en atención a que el doctor **JOSE FERNANDO GONZALES GONZALES**, designado como apoderado en amparo de pobreza para representar a la señora **ESTEFANÍA CUBILLOS DUQUE**, identificada con cedula de ciudadanía No.1.053.854.602 no ha hecho manifestación alguna con relación a tal designación, se ordena requerirlo para que en el término improrrogable de tres (3) días se sirva manifestar su aceptación o presentar prueba del motivo que justifique su rechazo; el nombramiento le fue comunicado con el oficio 669 recibido el 12 de octubre del año en curso, en su correo electrónico josefernando0410@hotmail.com. Lo anterior so pena de imponérsele las sanciones a que hace referencia el artículo 154 del C.G del P.

Notifíquese

ANGELA MARÍA DELGADO DÍAZ
JUEZ

Firmado Por:

Angela Maria Delgado Diaz
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Villamaria - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e017742fea5e4c303b571061910af6fcd156951323b8fc7e482e1f963ea50106**

Documento generado en 23/10/2023 04:06:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>